

**COLEGIO COLOMBIANO DE PSICÓLOGOS
COLPSIC
SALA NACIONAL COLEGIAL**

**ACUERDO No. 29
(29 de marzo de 2016)**

Por el cual se modifica y amplía el Acuerdo 23 de la Sala Nacional Colegial
del Colegio Colombiano de Psicólogos

LA SALA NACIONAL COLEGIAL
DEL COLEGIO COLOMBIANO DE PSICÓLOGOS

CONSIDERANDO:

- a.) Que entre las funciones de la Sala Nacional Colegial, descritas en el numeral 7 del Artículo 24 de los Estatutos, es asunto o tema prioritario: Expedir y reformar los diferentes reglamentos y normas nacionales requeridas para el buen funcionamiento de Colpsic, previa propuesta presentada por el Consejo Directivo Nacional.
- b.) Que es conveniente redefinir, modificar y ampliar los Premios Nacionales de Psicología otorgados por el Colegio Colombiano de Psicólogos mediante el presente Acuerdo, con el cual se establezcan las motivaciones y lineamientos para hacer estímulos y reconocimientos formales para distinguir a los profesionales de la Psicología que se destacan en el ámbito nacional.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- De los Premios Nacionales de Psicología. El Colegio Colombiano de Psicólogos otorgará distinciones anuales a los profesionales de la Psicología que hayan contribuido significativamente al desarrollo de la psicología como ciencia y como profesión, al fortalecimiento del Gremio de Psicólogos, a los procesos educativos de los mismos, así como sus contribuciones en otras áreas de la Psicología y su respectiva proyección social. Sean estos cinco (5) premios:

1. *“A una vida de entrega a la Psicología”*

2. *“Al desempeño profesional sobresaliente en Psicología”*
3. *“A la gestión gremial y su benéfico impacto social”*
4. *“Investigación científica en Psicología”*
5. *“Promoción y divulgación del conocimiento psicológico”*

El premio *“A una vida de entrega a la Psicología”* es concedido a un psicólogo o psicóloga cuyas contribuciones a la disciplina y la profesión en Colombia son consideradas extraordinarias y sostenidas a lo largo de muchos años. Los receptores del premio deben ser considerados ejemplo de los valores éticos, académicos y profesionales de la Psicología.

El premio *“Al desempeño profesional sobresaliente en Psicología”* es concedido a un psicólogo o psicóloga que haya hecho importantes contribuciones prácticas en Psicología, y que a su vez, contribuyan al abordaje práctico de problemas aplicados en Psicología.

El premio *“A la gestión gremial y su benéfico impacto social”* es concedido a un psicólogo o psicóloga cuya gestión ha contribuido al desarrollo de la profesión, mediante sus actividades en la organización gremial, institucional o formativa en Psicología, así como el espíritu gremial, el compromiso con la comunidad de psicólogos colombianos, la gestión realizada para lograr credibilidad y visibilidad del Colegio a nivel nacional e internacional, la búsqueda de cohesión del gremio, el desarrollo de proyectos a nombre del Colegio Colombiano de Psicólogos, y el compromiso demostrado ante el Tribunal Deontológico y Bioético de Psicología.

El premio *“Investigación científica en Psicología”* es concedido a un psicólogo o psicóloga cuyo trabajo investigativo sostenido y de alta calidad, constituye un aporte significativo al conocimiento científico en las ciencias del comportamiento.

El premio *“Promoción y divulgación del conocimiento psicológico”* es concedido a personas, de cualquier ocupación, cuya labor haya contribuido de manera significativa a la promoción de la Psicología en Colombia y sus acciones de divulgación sean constructivas para la relación entre Psicología y sociedad.

ARTÍCULO 3°. De los requisitos de los candidatos. Los requisitos de los candidatos a cada una de las categorías de los premios son las siguientes:

1. Para la categoría *“A una vida de entrega a la Psicología”*:
 - a. Ser miembro de COLPSIC.
 - b. Contar con una antigüedad mínima de veinte (20) años consecutivos de trabajo en Psicología.
 - c. Haber promovido de manera efectiva espacios de formación, reflexión y construcción de la Psicología en Colombia.
 - d. Ser reconocido por la comunidad de Psicólogos como un pilar de la Psicología en el país, por su labor constructiva y su impacto positivo continuo.

2. Para la categoría *“Al desempeño profesional sobresaliente en Psicología”*:
 - a. Ser miembro de COLPSIC.
 - b. Diez (10) años de trabajo profesional en Psicología.
 - c. Estudios de posgrado en cualquier nivel.
 - d. Reconocimiento de sus colegas por su trabajo en psicología aplicada.
 - e. Impacto en la comunidad como resultado de su trabajo en psicología.
 - f. Divulgación de los hallazgos o logros de su quehacer profesional a la comunidad de psicólogos en medios apropiados y reconocidos.

3. Para la categoría *“A la gestión gremial y su benéfico impacto social”*:
 - a. Ser miembro de COLPSIC.
 - b. Cinco (5) años de trabajo en gestión gremial en Psicología.
 - c. Reconocimiento de sus colegas por su trabajo en gestión gremial, mediante el ejercicio de funciones en organizaciones gremiales, privadas o estatales.
 - d. Impacto en el desarrollo de la profesión como resultado de su trabajo de gestión.
 - e. Impacto social como resultado de su trabajo de gestión en psicología.

4. Para la categoría *“Investigación científica en Psicología”*:
 - a. Ser miembro de COLPSIC.
 - b. Cinco (5) años de trabajo de investigación en Psicología.
 - c. Estudios de posgrado de nivel de maestría o doctorado de un programa nacional o internacional reconocido.
 - d. Acreditar presentaciones y publicaciones en medios reconocidos, alrededor de una o varias temáticas de investigación.

- e. Ser reconocido por sus pares por sus contribuciones al conocimiento en Psicología, ya sea alrededor de problemas básicos o aplicados. El énfasis es en la producción de conocimiento y no en los programas derivados del mismo.
5. Para la categoría *“Promoción y divulgación del conocimiento psicológico”*:
- a. El premio puede ser concedido a personas de cualquier oficio o profesión.
 - b. Se deben acreditar productos verificables de divulgación del conocimiento psicológico en medios de comunicación.
 - c. Los productos se deben caracterizar por su calidad editorial, claridad y precisión.
 - d. Los productos deben presentar a la disciplina y la profesión en forma constructiva.
 - e. Los productos deben mostrar las contribuciones del conocimiento psicológico a la sociedad.

ARTÍCULO 4º.- De las postulaciones. Los candidatos a los premios serán postulados por los Capítulos Regionales, los Subdirectores Nacionales de Campos Disciplinarios y Profesionales, el Tribunal Nacional Deontológico y Bioético de Psicología, el Consejo Directivo Fundador y el Consejo Directivo Nacional del Colegio Colombiano de Psicólogos. El periodo para registrar las postulaciones será del quince (15) de julio al treinta (30) de agosto de cada año.

ARTÍCULO 5º.- De los premios. Todos los premios constarán de una medalla y un diploma.

La medalla penderá de una cinta de color azul institucional para ser llevada al cuello; tendrá en su anverso el logo-símbolo del Colegio y una placa superior en la que estará grabado el nombre del premio y el de quien lo recibe; en su reverso aparecerá inscrita la fecha de entrega.

La medalla correspondiente al premio *“A una vida de entrega a la Psicología”* será dorada y de mayor tamaño que las otras cuatro, las cuales serán plateadas.

Asimismo, el diploma tendrá el logo-símbolo del Colegio, el nombre del premio y de quien lo recibe, la fecha y firma tanto del Presidente Nacional del Colegio Colombiano de Psicólogos como de su Director Ejecutivo Nacional.

ARTÍCULO 6º. De la Ceremonia de Premiación.

La ceremonia de premiación se realizará anualmente en fecha determinada por el Consejo Directivo Nacional de Colpsic alrededor del 20 de noviembre, día del Psicólogo en Colombia.

El Consejo Directivo Nacional propondrá anualmente los aspectos que debe contener la ceremonia de premiación, la cual debe centrarse en exaltar la trayectoria y aportes de los psicólogos que reciben las distinciones.

La ceremonia de premiación deberá contar como mínimo con los siguientes elementos:

1. Lectura del programa
2. Palabras de la Presidencia de Colpsic destacando los principales logros del Colegio durante el año
3. Presentación de los premios.
4. Acto social

ARTÍCULO 7º.- Del jurado. Establézcase un Jurado encargado de determinar los criterios de evaluación, someter a justa consideración los méritos de los candidatos, determinar quiénes serán los ganadores de los premios y dar cuenta de la transparencia de su elección. Este Jurado ha de estar integrado cada vez por un miembro designado por el Consejo Directivo Nacional, uno designado por los Capítulos Regionales y uno designado por los Campos Disciplinarios y Profesionales.

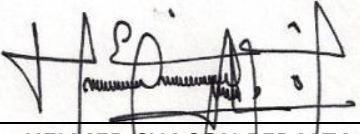
ARTÍCULO 8º.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y sustituye el Acuerdo 23 del 24 de marzo de 2014.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. a los veintinueve (29) días del mes de marzo de dos mil dieciséis (2016)



JULIET VANESSA SALAZAR RODRÍGUEZ
Presidente Sala Nacional Colegial



HELMER CHACÓN PERALTA
Secretario Sala Nacional Colegial